

CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. OFICIAL MAYOR, LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA", Y LA EMPRESA "GRUPO SYL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- Que para llevar a cabo el presente concurso, la Subdirección de Recursos Financieros emitió el oficio N° FGE/SRF/0161/2015, informando la disponibilidad presupuestal para esta licitación.
- b).- El día 19 de mayo de 2015, "LA FISCALÍA" emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° LS-FGE/001/15, relativa a la contratación del servicio de limpieza.
- c).- Con fecha 25 de mayo de 2015, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidido por la C.P. América Aguilar Bozada, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; encontrándose también los C.C. Arq. Andrés Espinoza Deffés, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Lic. Rafael M. Pérez Enríquez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encuentran presentes en calidad de asesores los C.C. Lic. Jessica M. García González y Lic. Carlos C. Muñoz Aguillón, representantes de la Dirección General Jurídica y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes los CC. Lic. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de esta Fiscalía y L.C. Trinidad Calles Marín, Encargada de la Subdirección de Control y Evaluación de la Contraloría General.
- d).- Con fecha 28 de mayo de 2015, se remitió la Notificación del Fallo correspondiente, que le resultó favorable a "EL PROVEEDOR" en el servicio en concurso, mismo que se detalla en la cláusula primera del presente instrumento.
- **f).-** Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 186 fracción XL del Código Financiero y 1 fracción IV, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "LA FISCALÍA"

- a).- Que es un Organismo Autónomo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2° de la Ley Orgánica de la propia Fiscalía General del Estado.
- b).- Que el C. Lic. Gerardo Mantecón Rojo, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 19 de marzo de 2015, expedido por el C. Lic. Exis Ángel Bravo

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Licitación simplificada N° **LS-FGE/001/15** relativa a la contratación del **servicio de limpieza**. Contrato N° **001/15**



Contreras, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

- c).- Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 186 fracción XL del Código Financiero; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado; 176 y 177 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **d).-** Que su R.F.C. es: **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública N° 41,129 de fecha 25 de enero de 2010, pasada a ante la fe del Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público N° 15 de la ciudad de Xalapa, Ver.
- b).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para prestar el servicio materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada LS-FGE/001/15 llevada a cabo por "LA FISCALÍA".
- c).- Que su representante legal, **Dra. Rosa Silvia Castillo Juárez**, acredita su personalidad mediante la escritura pública N° **41,129** de fecha **25 de enero de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz**, Notario Público N° **15** de la ciudad de **Xalapa**, **Ver.**, identificándose mediante credencial de elector con número de folio quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- d).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave R.F.C.:

 así como en el Padrón Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado con clave 042274 y señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Av. Tecnológico N° 28, colonia Santa Bárbara, C.P. 91096, de la ciudad de Xalapa, Ver., y cuenta con teléfonos 01 (228) 817-37-55 y 812-02-04.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA FISCALÍA" a prestar el servicio de limpieza de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación y en su propuesta técnica, a partir del día 1° de

Course of the Co

CUL



junio y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en las oficinas de la dependencia relacionadas en el documento anexo, mismo que pasa a formar parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA FISCALÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, la cantidad de \$3,399,993.40 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, liquidando mensualmente la cantidad de \$485,713.34 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos trece pesos 34/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, realizando el pago correspondiente por mensualidad vencida, dentro de los 30 días naturales contados a partir de que sea prestado el servicio a entera satisfacción de "LA FISCALÍA" y recibida la factura debidamente requisitada, misma que deberá entregarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, en la Oficina de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital.

El pago se hará mediante Depósito Electrónico a la cuenta del Banco BANAMEX, Sucursal 00974, plaza 101, de la ciudad de Xalapa, Ver.

El servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato, deberá facturarse de la

NOMBRE:

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.:

FGE 150130 3L2.

DOMICILIO:

Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción de "LA FISCALÍA" y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta y en el anexo técnico de las bases de licitación, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en las instalaciones señaladas en el documento que se adjunta al presente instrumento legal.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a garantizar el servicio contratado en cuanto a calidad de los productos utilizados y la capacitación de su personal, sujetándose a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en su propuesta técnica, comprometiéndose a que en caso de que alguno de sus trabajadores no se presente a laborar será sustituido inmediatamente después de que sea notificado por "LA FISCALÍA", por otra persona que cumpla con las actividades y el horario establecido. Así mismo se compromete a que si alguno de los trabajadores contratados para la prestación del servicio no se encuentra afiliado al I.M.S.S., será dado de alta en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA FISCALÍA", aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Licitación simplificada N° LS-FGE/001/15 relativa a la contratación del servicio de limpieza. Contrato Nº 001/15



que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "LA FISCALÍA" a "EL PROVEEDOR", para que "EL PROVEEDOR" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se reconoce como único patrón y responsable de todas las obligaciones fiscales y laborales respecto al personal que prestará sus servicios en "LA FISCALÍA", eximiendo a la misma de cualquier responsabilidad.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA.- De conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación, "LA FISCALÍA" podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- Cuando se determine incrementar el número de servicios requeridos por "LA FISCALÍA" y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia; se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Serán causa de rescisión del presente contrato:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el código civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, "EL PROVEEDOR" otorga a favor de la "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE" fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fignzas. y

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Licitación simplificada N° **LS-FGE/001/15** relativa a la contratación del **servicio de limpieza**. Contrato N° **001/15**



Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción de "LA FISCALÍA".

La fianza estará vigente durante **7 meses**, contados a partir del inicio de la prestación del servicio materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Fiscalía General del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA FISCALÍA", por concepto de pena convencional, un CINCO AL MILLAR por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de servicios que no sean cubiertos en los horarios establecidos o que acumulen 3 reportes de queja para cada una de las áreas donde se prestará el servicio.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar a las personas designadas para la prestación del servicio materia del presente contrato, cuando se presenten problemas en el cumplimiento de las actividades, así mismo atenderá las sugerencias que **"LA FISCALÍA"** considere pertinentes para optimizar el servicio, en cuanto a la eficiencia del personal y calidad de los insumos.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia, es el único patrón, liberando a "LA FISCALÍA" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la prestación del servicio a entera satisfacción y que se cumplan las garantías ofrecidas.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento jurídico tiene su fundamento legal en los artículos 60, 61, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos y demás leyes administrativas y civiles del estado de Veracruz de Ignacio de

Charles of the Control of the Contro

Ju/>



la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, al **1er** día del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL QUINCE**.

POR "LA FISCALÍA"

LIC. GERARDÓ MANTECÓN ROJO. Oficial Mayor de la F.G.E. POR "EL PROVEEDOR"

DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ.
Representante Legal.

TESTIGOS

C.P. AMÉRICA AGUILAR BOZADA.
Subdirectora de Regursos Materiales
y Obra Publica.

LIC. RAFAEL M. PÉREZ ENRÍQUEZ. Jefe de la Oficina de Servicios Generales.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/001/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ANEXO AL CONTRATO 001/15

Empleados

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Prestación del servicio de limpieza para diversas instalaciones de la Fiscalía General del Estado, con 83 elementos.	7	Mes

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

N°	Ubicación de Oficinas	Horario	por servicio
1	Oficinas Centrales Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	20
2	Oficinas Centrales Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial	Lunes a Viernes 13:00 a 21:00 hrs.	16
3	Oficinas Centrales Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial	Sábado 9:00 a 15:00 hrs.	10
4	Oficina de Trasportes Calle Uno S/N, Lote 6-2ª sección, Col. Nueva Xalapa	Lunes a Viernes 7:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.	1
5	Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública Venustiano Carranza N° 181 , Col. Felipe Carrillo Puerto	Lunes a Viernes 7:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.	1
6	Fiscalía Regional Zona Xalapa Francisco González Bocanegra N° 39	Lunes a Viernes 7:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.	2
7	Instituto de Formación Profesional Río Pánuco N° 9, col. Cuauhtémoc	Lunes a Viernes 7:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.	4
8	Dirección General de los Servicios Periciales Circuito Primavera s/n, Col. Nuevo Xalapa	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs.	2
9	Dirección General de los Servicios Periciales Circuito Primavera s/n, Col. Nuevo Xalapa	Lunes a Viernes 13:00 a 21:00 hrs.	2
10	Dirección General de la Policía Ministerial (Dirección y Coord. Gral.) Ave. Principal N° 30, Las Trancas, Ver.	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	3
11	Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos Xalapeños Ilustres N° 7 cuarto piso, Col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	2
12	Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Xalapa Miami N° 19 planta baja, Col. Aguacatal	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
13	Fiscalías 3ª y 7ª del Ministerio Publico Investigadoras Justo Sierra N° 84, zona Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
14	Coordinación Regional de la Agencia veracruzana de Investigaciones Fernando García Barna, Col. Burócratas	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
15	Fiscalías 4ª y 5ª del Ministerio Publico Investigadoras Ruiz Cortines N° 3102 Col. Obrero Campesina	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
16	Fiscalías 1 ^a y 2 ^a del Ministerio Publico Investigadoras Justo Sierra N° 19 y 76, zona Centro	Lunes a Viernes 7:00 a	1

MS

My Dy



LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/001/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ANEXO AL CONTRATO 001/15

N°	Ubicación de Oficinas	Horario	Empleados por servicio
17	Fiscalía Especializada en Robo a Vehículos Privada Hilario Salas N° 24, esq. Heriberto Jara, col. Modelo	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs.	1
18	Fiscalía Adscrita a los Juzgados y Especializada en Atención a Migrantes Obispo N° 20, Col. José Cardel	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
19	Centro de Evaluación y Control de Confianza Alvarado N° 12 Col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
20	Centro de Evaluación y Control de Confianza Barragán N° 2 Col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
21	Archivo Central Hidalgo N° 69 Col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
22	U.E.C.S. Xico N° 8 Col. Modelo	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	3
23	Fiscalía Especializada en Delios Sexuales y Contra la Familia Sarabia N° 102, entre Américas y Pípila	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
24	Fiscalía Especializada en Delios Sexuales y Contra la Familia Sarabia N° 102, entre Américas y Pípila	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
25	Fiscalía Especializada en delitos de Violencia contra las Mujeres y de Trata de Personas Sarabia N° 102, entre Américas y Pípila	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
26	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Xalapeños llustres N° 7, cuarto piso, col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
27	Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes Xalapeños llustres N° 7, cuarto piso, col. Centro	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
28	Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales Contra el Comercio Justo Sierra N° 19	Lunes a Viernes 7:00 a 15:00 hrs.	1
29	Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Distrito Coatepec. Ayuntamiento N° 2 Fiscalía del Ministerio Público Investigador. Zaragoza N° 29, Coatepec, Ver.	Lunes a Viernes <u>Unidad Integral</u> 7:00 a 13:30 hrs. <u>Agencia del Ministerio</u> <u>Público</u> 13:30 a 15:00 hrs.	1
	~ NY	TOTAL:	83

July



LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/001/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ANEXO AL CONTRATO 001/15

ESPECIFICACIONES DE LAS TAREAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

El Servicio de Limpieza deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- *.- Barrido y trapeado diario de piso de oficinas diariamente con líquidos especiales.
- *.- Aspirado de alfombras semanal.
- *.- Recolección de basura de los cestos diariamente.
- *.- Limpieza, desinfección y aromatización de baños diariamente.
- *.- Limpieza de cristales interiores por secciones diariamente.
- *.- Limpieza de cristales exteriores por secciones mensualmente.
- *.- Sacudido de partes altas, en vigas, ventiladores, lámparas y techos mensualmente.
- *.- En oficinas, limpieza de escritorios, computadoras, calculadoras, archiveros, ceniceros, teléfonos, mesas, sillones, vajilla y mobiliario en general diariamente.
- *.- Limpieza de descansos y/o asientos colocados en los pasillos diariamente.
- *.- Lavado de cortinas de privados por secciones cada tres meses.
- *.- Sacudido de pasamanos diariamente.
- *.- Recolección de basura, escaleras y barrido diariamente.
- *.- Lavado y pulido de pisos cada vez que se requiera.
- *.- Limpieza del área e insumos de cocina en los inmuebles donde exista diariamente.
- *.- Recolección diaria de basura y barrido en áreas verdes, en caso de contar con ellas.
- * Barrido y recolección de basura de banquetas en fachadas o colindancias a vialidades diariamente.
- * Barrido de concretos diariamente.
- *.- Barrido y trapeado de corredores diariamente.
- *.- Barrido de frente y explanada del edificio central semanalmente.
- *.- Limpieza de la fuente del edificio central, cuando le sea requerido.
- *.- Supervisión diaria del servicio.

OBSERVACIONES:

Los productos de limpieza propuestos deberán ser preferentemente biodegradables.

El equipo y material de limpieza necesario para la prestación del servicio, como pulidoras, aspiradoras, escobas, trapeadores, líquidos, detergentes, jergas, desinfectantes, franelas, etc., correrá a cargo de la empresa que resulte adjudicada, además deberá proporcionar identificaciones y uniformes a su personal, mismos que deberán ser usados durante el horario de trabajo y a partir del primer día de la prestación del servicio.

Cuando alguna de las personas asignadas a cada una de las oficinas señaladas no asista puntualmente a sus labores, la convocante notificará a la empresa, debiendo enviar esta de manera inmediata otra persona que cubra el horario convenido y cumpla con la prestación del servicio.



Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA RFC: AIS970115HG4 Periférico Sur 4829, Piso 8 Col. Parques del Pedregal México 14010, D.F. Teléfono: (55) 5447-3900

Flanza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: \$293,102.87 \$293,102.87

xk41B7NtfWcdBT+8EN4VSOkm6 Certificadora Cecoban

SabVWnAS6bM7Jc Certificación:

EWUAp13

Serv

coban

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 1 de Junio de 2015 Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora Insurgentes , S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye

Ante: LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANTE: LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DE C.V., S.A. HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 88/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NO. 001/15 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO CON LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DERIVADO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NUMERO LS-FGE/001/15, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. ESTA FIANZA ASIMISMO GARANTIZA LA CALIDAD, FABRICACION, SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, DURANTE EL PERIODO ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES À QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, SIN NEGESIDAD DE QUE, LAS MISMAS SE DOCUMENTEN POR ESCRITO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO: LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTIA. ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR EL REQUERIMIENTO O RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AL PROCEDIMIENTO DE /EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTE ARTÍCULO.

FIANZA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE , LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para graenticar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autografa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan à los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor próbatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manificata expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistinmente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, respecto a la firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 his del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del gártificado de autenticidad disponible en la applicable a LA PÓLIZA DE FIANZA.

CLAUDIA BOUCHEZ GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN 1313 O5II Q13O 5IJ0 FEI8 5347 4

Página 1/1

0139264

TT9PtpJ CLAUDI KBOr Firma

RMItOM1 Serie

GjSBOD7X CHEZ GUZ

hW4Gj